

**DECRETO N° 0677**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2001**

**VISTO:**

Los Expedientes SEO N° 10472-I-98, SEO N° 542-I-99, SEO N° 2257-I-00, SEO N° 11474-I-00 y la Resolución N° 0065/01 emanada de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las citadas actuaciones el Dr. Marcelo Daniel Iñiguez, impugnó la liquidación municipal de Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio 1999 y 2000, en referencia al vehículo Dominio BDO 816, modelo 1996, lo que fue rechazado por la Dirección General de Gestión Tributaria;

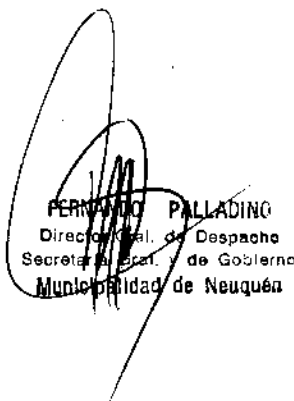
Que el contribuyente presenta recurso impugnando la decisión antes citada, el que fue resuelto por Disposición N° 0015/00 del Subsecretario de Economía, que aceptó parcialmente el planteo presentado por el recurrente, haciendo lugar a su petición para reliquidar el impuesto de rodado del Ejercicio Fiscal 1999 del automotor en cuestión, rechazando lo correspondiente a la reliquidación del Ejercicio Fiscal 2000 del automotor y su petición en nombre de todos los contribuyentes de la ciudad de Neuquén;

Que el Dr. Iñiguez presenta recurso jerárquico contra la Disposición citada, el que es rechazado por la Resolución N° 0065/01 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que a fs. 51 de la documentación el contribuyente eleva recurso jerárquico, dando por reproducidos los argumentos que sostuvieron los recursos interpuestos hasta la fecha, solicitando al señor Intendente se resuelva en el plazo legal previsto;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 297/01 manifiesta que analizadas las actuaciones comparte plenamente los argumentos vertidos en la Resolución N° 065/2001 del Secretario de Economía -fs.47/49-, la Disposición 015/00 de la Subsecretaría de Economía -fs. 37/40-, la nota del Director General de Gestión Tributaria -fs. 13/16- y su confirmación a fs. 19, argumentos que en honor a la brevedad se dan por reproducidos en el dictamen, razón por la cual esa Asesoría entiende que debe rechazarse el recurso jerárquico

///...2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Dirección del Despacho  
Secretaría de Economía y Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///  
incoado;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

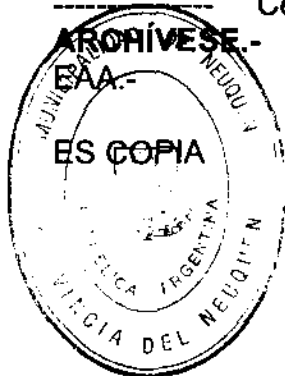
### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. ----- **MARCELO DANIEL IÑIGUEZ**, mediante el cual impugnó la liquidación municipal de Patente de Rodados en referencia al vehículo Dominio BDO 816, modelo 1996; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 297/2001.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** al Dr. Iñiguez de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FERNANDO PALLADINO  
Directo. Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO